



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 03/02/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 16

Página 1 de 2

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Iñculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020240165501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MANUEL TRUQUE CORDOBA	QUERUBIN VILLAMIL FLOREZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 03 de febrero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020240165501 seguido contra el disciplinable MANUEL TRUQUE CÓRDOBA, por queja formulada por QUERUBÍN VILLAMIL FLORES, atentamente me permitió notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 23 de septiembre de 2025, donde la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia en audiencia de pruebas y calificación provisional dispuso la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor del abogado MANUEL TRUQUE CÓRDOBA. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno..

Fecha del Estado: 03/02/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 16

Página 2 de 2

Número Expediente Clase de Proceso

Nombre del Inculpado Nombre del Abogado

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JAVIER GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CARMEN VARGAS MORALES

WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚMERO: 6

Bogotá, D.C., 03 de febrero de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020240165501 seguido contra el disciplinable **MANUEL TRUQUE CÓRDOBA**, por queja formulada por **QUERUBÍN VILLAMIL FLORES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 23 de septiembre de 2025, donde la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia en audiencia de pruebas y calificación provisional dispuso la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor del abogado **MANUEL TRUQUE CÓRDOBA. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales** a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ELIUD BEDOYA MARÍN - DEFENSOR DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

22 de febrero
WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.